

La tarjeta sanitaria europea tiene validez en los siguientes países

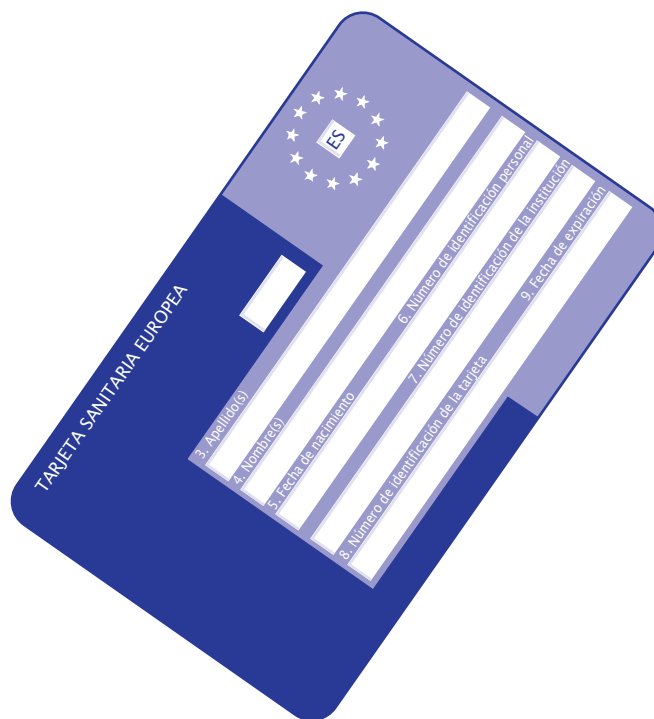
★ Estados Miembros de la Unión Europea

Alemania - Austria
Bélgica - Bulgaria
Chipre - Dinamarca
Eslovaquia - Eslovenia
Estonia - Finlandia
Francia - Grecia
Hungria - Italia
Irlanda - Letonia
Lituania - Luxemburgo
Malta - Países Bajos
Polonia - Portugal
Reino Unido - República Checa
Rumanía y Suecia

★ Países del Espacio Económico Europeo

Islandia
Liechtenstein
Noruega

★ Suiza



Instituto Nacional de la Seguridad Social

Más cerca de usted

en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS)

y en el **900 16 65 65**

www.seg-social.es

ASISTENCIA SANITARIA

VIAJES POR EUROPA



NIPO: 791-09-007-X

2-016

INSS - Servicio de Producción Gráfica/2009



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Utilización de la tarjeta sanitaria europea



La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) es el documento acreditativo del derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias desde un punto de vista médico, durante su estancia temporal, por motivos de trabajo, estudios, turismo..., en el territorio de otro Estado Miembro de la Unión Europea, país del Espacio Económico Europeo o Suiza.

La TSE no es válida cuando el desplazamiento tiene la finalidad de recibir un tratamiento médico.

Esta tarjeta es personal e intransferible, de forma que en aquellos desplazamientos del titular del derecho junto a su familia, se extenderá una tarjeta por cada uno de los miembros de la unidad familiar.

La utilización de la TSE, durante el período de validez de la misma, se encuentra condicionada además a que su titular continúe reuniendo los requisitos que dieron lugar a su obtención. En otro caso, los gastos que se originen podrían ser reclamados en concepto de prestaciones indebidas de acuerdo con lo previsto en el Artº. 84 bis del Reglamento (CEE) 1.408/71.

Si usted ya dispone de la TSE, es importante que, antes de realizar cualquier desplazamiento al extranjero, compruebe que el período de validez de la misma abarca hasta la fecha prevista de regreso. Si no es así, solicite una nueva tarjeta para asegurar la cobertura durante toda la estancia.

Para obtener o renovar la TSE puede dirigirse a cualquier Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), donde se le facilitará en el acto.

Si precisa cualquier otra información sobre sus derechos, puede dirigirse al CAISS más próximo a su domicilio, o bien llamar al teléfono de atención (gratuito)

900 16 65 65

o bien consultar la web de la Seguridad Social en la dirección de internet

www.seg-social.es

Conocimientos importantes para actuar en su lugar de destino

Deberá acudir a los servicios públicos o concertados del sistema sanitario del país al que se desplaza temporalmente.

Será tratado en igualdad de condiciones con los asegurados propios de ese país, por lo que en muchos casos deberá asumir una cantidad fija o un porcentaje de los gastos derivados de la asistencia sanitaria. Estos importes no se reintegran.

En los países en los que se deba abonar el importe total de los gastos médicos, el asegurado debe dirigirse a la institución del seguro de enfermedad correspondiente en el país de estancia para solicitar el reintegro de las cantidades que proceda reembolsar, de acuerdo con la legislación interna vigente en dicho país.

En los casos en los que no haya podido solicitar el reintegro de gastos en el país de estancia o que no haya presentado la TSE o el Certificado Provisional Sustitutorio (CPS), tendrá la posibilidad de solicitar dicho reintegro cuando regrese a España, aportando todos los justificantes originales del abono de los gastos, en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social que le corresponda.

La institución del lugar de estancia valorará, conforme a su propia normativa, la cantidad que proceda reintegrar.

